

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, Octubre Diecinueve (19) de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-005-2009-00312-00
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	COMERCIALIZADORA PRADA S.A.
PROVIDENCIA	Auto 598 V
DECISIÓN	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento de las partes el oficio N° 919 de fecha 09 de diciembre de 2020, allegado por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Medellín, en el cual nos están comunicando que el proceso con radicado 05001-31-03-001-2008-00527-00, termino por desistimiento tácito y en consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, consistente en el embargo de los remanentes o de los bienes que le pudieren quedar al demandado en el proceso de la referencia, medida que había sido comunicada mediante oficio 2294 de 04 de junio de 2012, por el Juzgado quinto Civil del Circuito de Medellín.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (Firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

Isa